

Instituto de Transparencia
del Estado de Aguascalientes



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESIDENCIA

Oficio: ITEA/P/058/2020

Asunto: El que se indica.

Aguascalientes, Ags., a 10 de agosto de 2020.

MTRO. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

P R E S E N T E

En cumplimiento a los incisos b) del numeral 10, así como i) y k) del numeral 12 del Programa Anual de Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Ámbito Estatal, correspondiente al ejercicio 2020, me dirijo a usted a efecto de notificarle el Dictamen de Cumplimiento aprobado por el Pleno de este Instituto mediante sesión extraordinaria de fecha siete de agosto de dos mil veinte, derivado del Primer Ejercicio de Verificación Censal 2020, así como la Memoria Técnica, misma que se adjunta en formato digital (CD).

Asimismo, se le exhorta a continuar cumpliendo con la publicación de sus obligaciones de transparencia en los términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como lo que al respecto contemplan las Tablas de Actualización y Conservación de la Información publicadas el diecinueve de marzo de dos mil dieciocho en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente, quedando a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCOS JAVIER TACHIQUÍN RUBALCAVA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.c.p. Archivo
L'VHMM

Av. Lic. Adolfo López Mateos número 421
Zona Centro
C.P. 20000
tels.: 915 0537 | 915 56 38 | 915 87 99
www.itea.org.mx

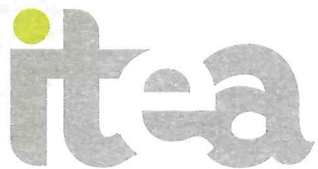
Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes
Sujeto Obligado: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción.
Dictamen de Cumplimiento

Aguascalientes, Ags., a veintisiete de julio de dos mil veinte.

Visto el estado que guardan las constancias que obran en el expediente de la verificación vinculante del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios a cargo del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, correspondiente al ejercicio 2020, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria de fecha ocho de mayo de dos mil veinte el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes aprobó el Programa Anual de Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del ámbito estatal, correspondiente al ejercicio 2020, instrumento que fue publicado en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el dieciocho de mayo de dos mil veinte, mediante el cual se informó a los sujetos obligados del ámbito estatal que este Instituto llevaría a cabo el primer ejercicio de Verificación Censal con efectos vinculantes, a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios del primero de junio al siete de agosto de dos mil veinte, de conformidad con el numeral once de dicho programa.
- II. En fecha primero de junio de dos mil veinte, mediante oficio número ITEA/P/039/2020 signado por el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, Lic. Marcos Javier Tachiquín Rubalcava, se notificó al sujeto obligado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción el inicio del primer ejercicio de Verificación Censal con efectos vinculantes.
- III. En fecha ocho de junio de dos mil veinte el Departamento de Evaluación a la Información Pública dio inicio al proceso de verificación de las obligaciones de transparencia de acuerdo con su tabla de aplicabilidad, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, a efecto de corroborar que la información publicada se encuentre completa y actualizada, de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. De acuerdo con lo establecido en el inciso f) del numeral doce del referido Programa, en fecha diecisiete de julio de dos mil veinte, el Departamento de Evaluación a la Información Pública



Instituto de Transparencia
del Estado de Aguascalientes

concluyó la evaluación de las obligaciones de transparencia contenidas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, con liga electrónica <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#sujetosObligados>.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia. Con fundamento en los artículos 88 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el lineamiento décimo primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y lo que al respecto señalan los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicarse en los Portales de Internet de cada Sujeto Obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia Aguascalientes emitidos por el Pleno de este organismo garante y con última reforma efectuada mediante sesión ordinaria de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el diecinueve de febrero de la misma anualidad; la Dirección de Asuntos Jurídicos, es competente para emitir el presente dictamen, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 80 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el Acuerdo Plenario por el que se delegan facultades de representación legal del Instituto de Transparencia Del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se aprueba la propuesta del Secretario Ejecutivo para delegar a la Dirección de Asuntos Jurídicos las facultades previstas en las fracciones III, V, VI, XI, XII, XVI Y XXVII del Artículo 80 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes publicado en la Tercera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha veinte de abril de dos mil veinte.

Segundo. Información objeto de verificación. Las obligaciones de transparencia aplicables al sujeto obligado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de conformidad con las Tablas de Aplicabilidad referidas en la fracción III de los Antecedentes son las siguientes I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX y último párrafo del artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercero. Procedimiento de verificación. Con la finalidad de corroborar la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia publicadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, el Departamento de Evaluación a la Información Pública llevó a cabo el procedimiento

Av. Lic. Adolfo López Mateos número 421
Zona Centro
C.P. 20000
tels.: 915 0537 | 915 56 38 | 915 87 99
www.itea.org.mx

de verificación de conformidad con el artículo 83 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes y de acuerdo a la metodología establecida en el Programa Anual de Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del ámbito estatal, correspondiente al ejercicio 2020. En este sentido, se revisó si la información cargada por el sujeto obligado cumple con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Cuarto. Resultados. El sujeto obligado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción obtuvo un puntaje de **cien por ciento (100%)** del Índice Global de Cumplimiento, el cual se precisa en la Memoria Técnica de Verificación que se adjunta en formato electrónico al presente dictamen.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

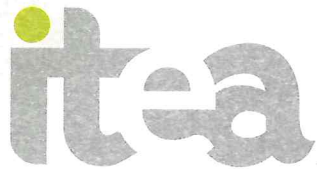
PRIMERO. El sujeto obligado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción **CUMPLIÓ** con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes establecidas en la Ley de Transparencia del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, obteniendo un porcentaje total de **cien por ciento (100%)** del Índice Global de Cumplimiento.

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias a efecto de que éste sea aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes de conformidad con lo previsto en la fracción XI del artículo 80 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en relación con el Acuerdo Delegatorio referido en el Considerando Primero del presente dictamen.

TERCERO. Una vez aprobado el presente dictamen por el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, notifíquese al sujeto obligado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación.

CUARTO. En su oportunidad, archívese el presente expediente como totalmente concluido.

Así lo dictaminó y firmó la Licenciada Eva Daniela Moreno Muñoz, Encargada del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 80 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el Acuerdo Plenario por el que se delegan facultades de representación legal del Instituto de Transparencia Del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se aprueba la propuesta del Secretario Ejecutivo para delegar a la Dirección de Asuntos Jurídicos las facultades previstas en las fracciones III, V, VI, XI, XII, XVI Y XXVII del Artículo 80 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del



Instituto de Transparencia
del Estado de Aguascalientes

Estado de Aguascalientes publicado en la Tercera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha veinte de abril de dos mil veinte ante el Licenciado Víctor Hugo Meléndez Murillo, Secretario Ejecutivo, quien autoriza y da fe.

